



## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000 201800739 00 seguido contra la abogada **SANDRA LILIANA BUITRAGO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.084.740 y Tarjeta Profesional 121.674, se profirió sentencia calendada **31 DE MARZO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la doctora SANDRA LILIANA BUITRAGO GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.084.740 y Tarjeta Profesional N° 121674 por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, ibidem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción **MULTA de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para la época de emisión de este proveído. (...)**”**

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 8/05/2023 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **10 de mayo 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega  
Escribiente Tribunal



**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000 2019 00088 00 seguido contra la abogada **LILIANA BOTERO BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.023.265 y Tarjeta Profesional 102.608, se profirió sentencia calendada **27 DE ABRIL DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la doctora LILIANA BOTERO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.023.265 y Tarjeta Profesional N° 102.608, por la comisión de la falta descrita en el artículo 36 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numerales 11 y 20, ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción de **MULTA de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para la época de los hechos, a saber, 2018. (...)**”**

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 8/05/2023 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **10 de mayo 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega  
Escribiente Tribunal